

En la causa de doña Luciana chacaldo muger de Juan
Philip corco con Simon Lopez sobre que se de por ninguna
la escritura de mil e quinientos Pesos que otorgo con
despo sumariado en favor de despo Simon Lopez. Por aver
sido arrello a pie miada Por despo sumariado Jacome
carlos y andres de merna sus Procuradores //

Alamos que la sentenciada firmada en esta causa dada y Pronun. Por
el presidente y algunos de los oydores de la Real Audiencia de que por
parte de la dha doña Luciana chacaldo fue suplicado. Es buena justa y
derecha mente dada y pronunada y como tal sine nuargo de las Raciones
a Manera de a Gravio contra el dha y alegados la dhemos con firmar
y confirmamos. La qual mandamos sea llevada a de Vida e Reuacion
con el dho y Por estamta sem. e firmada a si lo pronunamos y Mandamos
en grado de Reuista sin costas.

Lo. J. de
Derecalde



MISC-0316

0316

In nomine domini Amen
Acerari Lauri. Me Eneca prima non sua
Quendo audax a. En l. off. ee en sierea. De meo de
diemeret mic. suis uo. 20 Ma. Juo. Pressen del
Jacomca. Los. An. reo. amena. J. es. ager. sen. em
cesus. el. sien. ob. Me. arse. de. em. Rea. trer. or
Ezo. acerari Lauri. Am. dingo. Madano. S. S.

See co. d. tee

De l. ce

De meo de

Pressen del

em

Rea. trer. or

S. S.

Amor et honor
contra
Donacion de Charro
D. S. S. S.
Fog 1604



2007-07-05